

Con un coste humano cuantificado en un 56% de bajas (fueron unos 45.000 los hombres que pasaron por las filas de la División Azul), las consecuencias de la aventura anticomunista son diseccionadas por el autor mucho más allá de su final oficial, presentándonos paulatinamente nuevos protagonistas: retornados por desafección (mayoritariamente republicanos alistados para congraciarse con el nuevo régimen o pasarse a las líneas enemigas), desertores (mayormente desconocidos por la historiografía) y los prisioneros. Según sus cálculos, unos cuatrocientos fueron apresados, quedando en una infinidad de campos esparcidos por la URSS, olvidados por el régimen entre nueve y quince años. Al relato de las características del oscuro capítulo del cautiverio, donde «el maltrato que peor soportaron fue el infligido por sus compatriotas, ya fueran desertores, presos convertidos a la causa soviética o republicanos exiliados» (p. 325), le sigue el episodio de las repatriaciones de mediados de los cincuenta, con la Guerra Fría como telón de fondo, y las profundas dificultades de los excautivos para reintegrarse a la vida civil. Del repaso a las prestaciones asistenciales percibidas por los combatientes por parte española y alemana llegamos al desglose del precio económico de la división, mayoritariamente sufragado por parte española. Respecto a los emolumentos destinados a los divisionarios, «para miles de españoles de extracción social humilde fue un considerable respiro para sus maltrechas economías, en una época de pobreza generalizada y de draconianas restricciones al consumo» (p. 363).

Por último, es imprescindible reseñar la amplitud de los apéndices, así como volver a mentar la riqueza y diversidad de fuentes documentales que se conjugan en la obra (españolas, alemanas e inglesas, aunque no las rusas), trabajadas por Xavier Moreno durante más de diez años. Todo ello se completa con un amplísimo aparato bibliográfico que, juntamente con las aportaciones orales prestadas por algunos de los protagonistas de los hechos, hacen de la obra mucho más que un “botón de muestra” sobre una unidad militar intrínsecamente ligada a los avatares del régimen franquista, sino que la convierten en una obra de referencia y exponente historiográfico difícilmente superable.

Carme Agustí Roca

Pablo Gil Vico, *La noche de los generales. Militares y represión en el régimen de Franco*, Madrid, Ediciones B, 2004, 348 pp., ISBN 84-666-1441-9.

Gonzalo Acosta; José Luis Gutiérrez; Lola Martínez, y Ángel del Río, *El canal de los presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona, Crítica, 2004, 448 pp., ISBN 84-8432-537-7.

La noche de los generales y *El canal de los presos* vienen a aparecer en un momento —desde hace unos cuatro años— en que el cada vez mayor conocimiento sobre la violencia franquista y la de-

manda de “memoria vencida” dan pie para que convivan en el mismo espacio investigaciones y refritos, divulgación consciente y negocio puro y duro. La Guerra Civil vende. Su creciente presencia en medios, política y sociedad genera demanda. Y las editoriales apuestan por títulos relacionados con la historia de los vencidos y con los mecanismos de la violencia desplegada por los vencedores, a sabiendas tal vez de que no siempre se está ofreciendo un producto serio, fruto de una dilatada investigación. Gentes de diferentes raleas se ponen los paños del historiador, cuando no es este último el que cambia sus hábitos, para escribir libros sin aporte histórico, documental o interpretativo alguno sobre el período, solamente porque existe demanda, aunque con ello se pierda por el camino el rigor necesario al acercarse a temas tan dolorosos como el de la represión franquista. Por ello, se hace más que necesario separar la paja del trigo. Y, así, lo primero que debe señalarse es que ambas obras son investigaciones sólidas y bien documentadas que, de hecho, merecen una lectura detenida. No se trata de libelos intertextuales sobre «el miedo en la posguerra» u otros temas de parecido jaez y eso, de entrada, supone casi una novedad en el panorama libresco de los últimos meses. Así, aunque no siempre se esté de acuerdo con sus posturas y aunque puedan detectarse algunas lagunas en sus bibliografías, se trata de sendos estudios rigurosos que desentrañan los métodos de actuación de los tribunales militares durante la guerra civil y la posguerra, la violencia franquista y los trabajos forzados, poniéndolos en directa relación con la construcción y arti-

culación del poder del general Franco, su afán por eliminar la disidencia, y su voluntad de permanencia.

Entrando en materia, y dejando de lado un innecesario preludio sobre el «significado de la memoria», el primer tema que Gil Vico afronta con buenos resultados es el del concepto de legitimidad y su enorme importancia para entender las fases de la violencia política estatal del régimen de Franco. Y es que, como se anuncia rápidamente, el libro «se sustenta sobre la idea de que la jurisdicción militar sirvió para la represión expeditiva (...) del enemigo político y, al mismo tiempo, se utilizó con la intención de allanar el camino [de re-vestir a Franco] con el ropaje del poder legítimo» (p. 17). Ya de entrada, por tanto, se observa una tendencia a acercarse a elementos de clave cultural y moral (como la pretensión sublevada de encarnar las verdaderas patria y justicia) para entender el calado de la brutal violencia ejercida por los militares sublevados en 1936. Se trata, por tanto, de un análisis de la articulación retórica de la supuesta legitimidad de la violencia estatal, canalizada a través de cauces, en principio, legales o reglados. Y, de tal modo, eso le sirve para centrar su estudio en la implicación de la jurisdicción militar como empleo «reglado» de aplicación de un modelo estatal de violencia política, en contraposición a un empleo de la «fuerza no reglada» que caracterizó los primeros compases del conflicto armado en las retaguardias franquistas. La clave para comprender los tribunales militares franquistas está, por tanto, en la retórica legitimadora, en la acción estatal y en su carácter reglado.

Aunque esto plantee una primera duda, entre otras cosas, porque esa violencia no reglada tal vez no lo fuera tanto. Aunque no respondiese a un modelo de aplicación estatal (acostumbrados como estamos a dotar al Estado de la legitimidad de la acción violenta), lo cierto es que también la violencia de primera hora, la del golpe de Estado en las zonas donde éste triunfó en julio de 1936, fue revestida de retórica legitimadora. Y, además, el que aún constituidos los tribunales militares se siguiese asesinando extrajudicialmente da que pensar acerca de la intencionalidad (y posible reglamentación) de esa violencia que algunos han venido a denominar «caliente». ¿Acaso se abandonó el procedimiento de las “sacas” con la instauración de la justicia militar? Muchos son los testimonios y los documentos que lo niegan, por más que los “paseos”, efectivamente, fuesen en teoría más un método de violencia de golpe de Estado que de guerra civil. La realidad de la España de 1936-1948 (inicio y fin, respectivamente, del estado de guerra decretado por los sublevados), por desgracia, superó ampliamente la teoría.

No obstante, el objeto de la investigación de Gil es la «justicia vigilada por un consejo de generales» (y bendecida con los hisopos) que durante la guerra no se rigió por los preceptos del derecho, el perdón o la redención, sino por los de la severidad y velocidad (p. 58), por el precepto del castigo colectivo. Tomando como base la documentación del Tribunal Supremo, traza una visión del modelo represivo franquista que, ya desde 1937, considera de carácter estatal. Esto, sin embargo, también da pie a algunas cuestiones. ¿Puede considerarse

estatal o es más bien, digamos, para-estatal, la violencia política ejercida en medio de un proceso de guerra civil, con dos poderes pugnano por el mismo control territorial? La diferencia puede parecer nimia pero de hecho no lo es, puesto que no es lo mismo aplicar una “legitimidad” represiva sobre toda una entidad política estatal, cuando todo un aparato ejerce sin pugna su control sobre un territorio, que rivalizar por hacerlo. Que los juicios sumarísimos deportasen al bando sublevado una pátina supuesta de legalidad no es lo mismo que existiese, efectivamente, un Estado detentador del ejercicio de la violencia. Así, carácter estatal de la represión desde 1939 es incuestionable, pero no el de 1937 (no se debe dar por descontada la victoria franquista de 1939 al estudiar los fenómenos de 1937) lo que tal vez pueda dar alguna pista para entender la ferocidad con la que la violencia política fue ejercida por los cauces legales de los tribunales militares: la disputa por la legitimidad del poder sobre un mismo territorio contra un directo competidor es lo que ayuda a explicar los fenómenos de violencia en las guerras civiles.

Un canal, nunca mejor dicho, para demostrar el carácter legítimo de la violencia franquista fue el de la utilización de prisioneros de guerra y presos políticos en la tupida y espuria red de trabajos forzados. Y, posiblemente, el trabajo más completo publicado hasta la fecha en torno a ese tema sea el dedicado a la construcción, por parte del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, del Canal del Bajo Guadalquivir. Con la perspectiva de ser un trabajo comenzado en 1940 —sin que existiese, por tanto, disputa por la legi-

timidad sino, directamente, represión estatal, castigo colectivo—, este interesante (pero desigual) libro se adentra en profundidad en la historia del Servicio, de la construcción del canal y, lo más complejo y logrado, del recuerdo individual y colectivo de la misma. Aunque también con algunas cuestiones abiertas, ligadas directamente a la heterogeneidad de los textos que forman el libro y a la doble funcionalidad, crítica y cívica, de esta compleja investigación: por un lado, el rigor teórico y conceptual que demuestran sus autores no es compartido, salvo en el caso de A.M. Bernal, por los prologuistas. Por otro lado, el aspecto de aprendizaje cívico que acompaña al deseo de sus autores hace que en algunos momentos, como en la introducción, se carguen excesiva e injustificadamente las tintas “contra” el proceso de transición democrática, contra una supuesta historiografía “oficial” actual, contra la universidad (debería acotarse la crítica a la que realmente quiere criticarse) y a favor de un supuesto carácter “subversivo” de la memoria frente al “legitimador” de la historia (algo equivocado, puesto que también la memoria es un factor de legitimación retroactiva).

Cuestiones estas de estilo que, sin embargo, no merman un ápice de la valía de este trabajo colectivo. Irregular en la explicación de la articulación normativa de la represión franquista, bueno en la del sistema de redención de penas por el trabajo, y excelente en la del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuya obra máxima fue precisamente el Canal de los Presos, el libro se adentra con gran soltura en los aspectos históricos, sociológicos y antropológicos de la modalidad de traba-

jos forzados de la violencia “legítima” franquista. Aunque en algunos momentos el texto se haga cansino (la proliferación de detalles técnicos del proyecto es menos interesante que las vivencias personales de sus trabajadores), los aspectos organizativos de la 1ª y 6ª Agrupaciones del SCPM, el análisis de la adscripción sociopolítica de los penados trabajadores y, sobre todo, las páginas dedicadas a la represión cotidiana en los tajos y los campamentos o «campos de trabajo», elevan el rango de este libro a una investigación detallada y completa, que no olvida la función social de las mujeres, esposas, madres y hermanas de los presos, en la construcción de redes dedicadas a pequeñas y grandes resistencias cotidianas frente a la imposición.

Con el Canal de los Presos se convirtieron tierras casi yermas en latifundios de regadío, pagándose indirectamente el apoyo a la sublevación de 1936 de los propietarios de las tierras. Se castigó a los «rojillos» para que aprendieran «a no insultar a los señores», aunque éstos y sus familias mantuviesen intacto su canal habitual de resistencia, la integridad. Y, esta vez sí, todo ello mediante la imposición de un aparato estatal de represión y coerción, exclusión y transformación que, mediante fuentes oficiales o con fuentes orales, es desentrañado con toda su crudeza en estos dos libros, valientes en sus argumentos, que acercan a la realidad de una dictadura de violencia legal convertida retóricamente, a través de la demonización del enemigo, en legítima.

Javier Rodrigo